

HECHO ESENCIAL

FONDO DE INVERSIÓN SANTANDER SMALL CAP

**Administrado por
Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos**

Santiago, 24 de febrero de 2025

Señores
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

Ref. Comunica citación a Asamblea Extraordinaria de Aportantes
Fondo de Inversión Santander Small Cap.

De mi consideración:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 20.712 y a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores, comunicamos en carácter de HECHO ESENCIAL, lo siguiente:

Por acuerdo de Santander Asset Management S.A. Administradora General de Fondos, se cita a Asamblea Extraordinaria de Aportantes del "*Fondo de Inversión Santander Small Cap*" (en adelante, el "Fondo"), a celebrarse en primera citación, el día 06 de marzo de 2025, a las 09:00 horas y en segunda citación a celebrarse en el mismo lugar y día a las 09:30 horas, en las oficinas ubicadas en Bandera 140, piso 3, comuna y ciudad de Santiago, con el fin de pronunciarse sobre:

- (i) La conversión del Fondo en un fondo de inversión rescatable.
- (ii) Modificar el reglamento interno del Fondo respecto de las siguientes materias:
 - a. En caso de aprobarse la conversión en un fondo de inversión rescatable, realizar los ajustes necesarios al reglamento interno para estos efectos.
 - b. Modificar el nombre del Fondo.
 - c. Modificar el objeto del Fondo, su política de inversión y diversificación y las operaciones que puede realizar.
 - d. Modificar la política de liquidez, endeudamiento y votación.
 - e. La creación de nuevas series de cuotas, así como acordar los términos y condiciones de la emisión de ellas, y fijar la remuneración de las nuevas series de cuotas que se creen.
 - f. Modificar la política de gastos del Fondo.

- g. Establecer la regulación asociada a los aportes y rescates del Fondo y establecer el canje de series de cuotas.
 - h. Modificar la regulación asociada al a contabilidad del Fondo, tanto respecto de la moneda de contabilización, momento de cálculo del patrimonio y medios de difusión del valor contable y cuotas en circulación.
 - i. Modificar las normas de gobierno corporativo, ajustándolas a la nueva estructura de fondo rescatable.
 - j. Modificar la duración del Fondo.
 - k. Modificar la regulación asociada a la comunicación con los partícipes, procedimiento de liquidación del Fondo, política de reparto de beneficios, beneficio tributario, garantías, indemnizaciones, resolución de controversias y conflictos de interés.
 - l. Modificar las normas de aumento y disminución de capital, ajustándolas a la nueva estructura de fondo rescatable.
- (iii) Adoptar los demás acuerdos que sean necesarios para implementar las decisiones de la Asamblea incluyendo la dictación del texto refundido del reglamento interno del Fondo.

Podrán participar en la asamblea, con derecho a voz y voto, los aportantes que figuren inscritos en el Registro de Aportantes en la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha en que haya de celebrarse la asamblea.

En consideración a lo dispuesto por la Comisión para el Mercado Financiero en la Norma de Carácter General N° 435 y en el Oficio Circular N° 1.141, ambos de fecha 18 de marzo de 2020, se informa a los aportantes que podrán participar y votar en la Asamblea por medios tecnológicos, a través del sistema de videoconferencia “Evoing”.

La calificación de poderes, si procediere, se efectuará el mismo día de la asamblea respectiva, en el lugar de su celebración y a la hora en que deba iniciarse.

Sin otro particular, saluda atentamente,



Diego Ceballos Olivares
Gerente General
Santander Asset Management S.A.
Administradora General de Fondos